

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2013-MPC

Casma, 08 de Noviembre del 2013



POR CUANTO: El Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, en Sesión Ordinaria de la fecha, ha visto el Informe N° 121-2013-GAT-MPC de fecha 31.10.2012, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria, mediante el cual solicita prorrogue el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPC de fecha 10.07.2012 que aprueba el Régimen de Beneficios Tributarios y No Tributarios, hasta el 31 de diciembre del 2013, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, con Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPC de fecha 10.07.2012, se aprobó el "Régimen de Beneficios Tributarios y No Tributarios" a favor de personas naturales y jurídicas, contribuyentes de la jurisdicción de Casma, con la finalidad de que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias pendientes de pago por concepto de impuesto predial, Impuesto Vehicular, arbitrios municipales, multas tributarias y con el pago de las obligaciones derivadas de deudas no tributarias provenientes de multas administrativas y de Sanción o Papeletas por Infracción al Reglamento de Tránsito, las mismas que se encuentran en proceso de cobranza ordinaria y en proceso de cobranza coactiva; cuyo plazo de vigencia se estableció hasta el 30 de setiembre del 2012; siendo ampliado dicha vigencia hasta el 31.12.12, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2012-MPC de fecha 21.09.2012; con Ordenanza Municipal N° 002-2013-MPC, de fecha 28.02.13, se amplió la vigencia hasta el 30.04.13, con Ordenanza Municipal N° 009-2013-MPC de fecha 30.04.2013 se amplió la vigencia hasta el 31.07.2013, y mediante Ordenanza Municipal N° 016-2013-MPC, de fecha 07.08.2013 se prorroga el plazo de vigencia hasta el 31 de octubre del 2013 y se modificó la primera Disposición Complementaria transitoria y final:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 222-2013-MPC de fecha 25.10.2013, se aprobó el proyecto "MUNI CASMA PREMIA TU PUNTUALIDAD 2013", el mismo que está orientado a fomentar y promover una cultura de cumplimiento puntual y oportuno de las obligaciones tributarias por concepto de impuesto predial, arbitrios y otros tributos municipales entre los contribuyentes, y por consiguiente superar las metas proyectadas por estos conceptos, mediante un cronograma de sorteo público de diversos premios:

Que, mediante Informe N° 121-2013-GAT-MPC de fecha 31.10.2013, la Gerencia de Administración Tributaria de esta Municipalidad comunica que el proyecto antes mencionado está destinado a la premiación de los contribuyentes puntuales de nuestra localidad fomentando la conciencia tributaria; y con la finalidad de darle la oportunidad a los contribuyentes que participen del sorteo con el pago de sus obligaciones tributarias, por tal motivo recomienda la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPC;

Que, la Oficina de asesoría Jurídica a través del Informe Jurídico N° 753-2013-AJ-MPC de fecha 07.11.13, ante la recomendación de la Gerencia de Administración Tributaria de Ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPC hasta el 31 de diciembre del 2013, opina que se eleve la propuesta al Pleno del Concejo Municipal para su debate y aprobación, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, al respecto, el numeral 9 del Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, corresponde al Concejo crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto en el numeral 9 del Art. 9° y el segundo párrafo del Art. 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto unánime de los miembros del concejo, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA





Municipalidad Provincial de Casma
Alcalde/a

04

ORDENANZA MUNICIPAL N° 019-2013-MPC



ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGUESE el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2012-MPC de fecha 10.07.2012 que aprueba el Régimen de Beneficios Tributarios y No Tributarios, hasta el 31 de diciembre del 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFIQUESE la primera Disposición Complementaria Transitoria y Final quedando redactado de la siguiente manera:

"PRIMERA.- En el caso de los vecinos con viviendas en los Asentamientos Humanos de Villa Hermosa y Nuevo Casma, solo durante la vigencia de la presente ordenanza municipal, se establece un régimen de descuento del 50% de los arbitrios municipales correspondientes a los años 2010, 2011, 2012 y 2013 inclusive".



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su difusión respectiva.

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial de Casma

Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL